



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	EJECUTIVO.
DEMANDANTE.	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO.	YOLIMA ALDANA PEÑA y OTRO
RADICACIÓN.	154074089002-2021-00013-00

ASUNTO

Atendiendo la solicitud del Fondo Nacional de Garantías sobre la terminación del proceso respecto de las obligaciones a su favor en calidad de subrogatario y en consideración al artículo 461 del C.G.P., se accede a la misma y por ende se ordena dar continuidad a la ejecución respecto de las obligaciones a favor de BANCOLOMBIA, siempre y cuando no se allegue el paz y salvo de las obligaciones por parte de esta entidad.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.-DECRETAR la terminación del proceso por el pago de las obligaciones del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG, en calidad de subrogatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.-CONTINUAR la presente ejecución contra de la demandada YOLIMA ALDANA PEÑA, respecto a las obligaciones restantes a favor de BANCOLOMBIA S.A.

TERCERO.- Sin codena en costas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado N.º. **015**, de hoy **veintinueve (29) de abril de 2022** siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucia Agudelo Parra
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c0a9ba622d7d669ef2226027ee1d4be4788d4c5b5a02be19ade85ad2eb8005f
Documento generado en 28/04/2022 07:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>